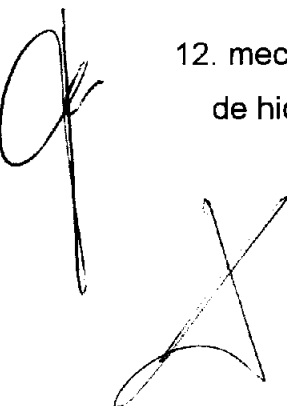


*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Contratos de concesión en vigencia en las cuencas gasíferas y petrolíferas incluidas en la jurisdicción, con sus correspondientes fechas de vencimiento;
2. existencia de nuevas áreas a concesionar en el futuro;
3. en caso de existir nuevas áreas a concesionar, posibilidades de participación en las negociaciones por parte de la Provincia;
4. reservas comprobadas de gas y petróleo en jurisdicción provincial;
5. reservas comprobadas explotadas de gas y petróleo en jurisdicción provincial;
6. reservas comprobadas no explotadas de gas y petróleo en jurisdicción provincial;
7. informe de producción anual de gas y petróleo en jurisdicción provincial períodos 1999-2000 y 2000-2001;
8. regalías cedidas de gas y petróleo a la provincia, períodos 1999-2000 y 2000-2001;
9. factibilidad de cobro de regalías en especies para su posterior comercialización por parte de la Provincia;
10. venta de productos, discriminando exportaciones a terceros países y al territorio continental argentino;
11. método de cálculo utilizado para la liquidación de las regalías por combustibles, detallando:
 - a) Base de cálculo para la determinación de las liquidaciones de regalías hidrocarburíferas,
 - b) existencia de deducciones que se autoricen incluir en la determinación de regalías, especificando su base de cálculo y su evolución dentro de los últimos cinco (5) ejercicios fiscales,
 - c) todo otro elemento que refleje el método de cálculo de las regalías correspondientes;
12. mecanismo de fiscalización previsto para el control de las liquidaciones de las regalías de hidrocarburos, detallando:
 - a) Área encargada de efectuar las tareas de fiscalización correspondiente,
 - b) detalle de los tipos de controles que se efectúan, determinando los límites de responsabilidad existentes,





*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- c) detalle de los recursos utilizados para efectuar dicho control, incluyendo la nómina de recursos humanos, mencionando su formación profesional;
13. estudios de mercado efectuados, que reflejen la evolución de los precios del gas en las distintas cuencas argentinas, como así también la fijación de precios tope y todos aquellos elementos que sirvan de base y sustento de la actual política en materia hidrocarburífera;
14. toda otra información complementaria que coadyuve a clarificar el tema en cuestión y que permita tomar las decisiones más adecuadas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2002.-

RESOLUCIÓN N°

090

/02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo